

GRIFOLS, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
(20 / 21 de mayo de 2021)

**Primero.**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión individuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, y aprobación de la distribución del dividendo preferente correspondiente a las acciones de Clase B.**

- A. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión individual, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que reflejan un resultado contable de 64.748.232 Euros de beneficio.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

- B. De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la siguiente distribución de resultado:

A Reserva Voluntaria:	62.133.981 Euros
A Dividendo preferente obligatorio de las acciones de Clase B:	2.614.251 Euros
<hr/>	
<i>TOTAL</i>	<i>64.748.232 Euros</i>

El dividendo preferente correspondiente a las acciones de Clase B será abonado a partir del 7 de junio de 2021, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**Segundo.**

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

**Tercero.** **Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado incluido en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020. Dicho estado de información no financiera ha sido objeto de verificación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**Cuarto.** **Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo ordinario con cargo a reservas voluntarias.**

Aprobar la distribución de un dividendo ordinario de 0,36€ por acción de Clase A y Clase B con cargo a reservas voluntarias de la Sociedad por un importe total de 247,519,749€

El dividendo será abonado a partir del 7 de junio de 2021, a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**Quinto.** **Examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

**Sexto.** **Nombramiento de auditores de cuentas individuales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, nombrar como auditor de cuentas individuales de la Sociedad a la sociedad Deloitte, S.L., inscrita con el número S0692 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Hoja M-54414 y con C.I.F. número B-79104469, por el período de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2021, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios que se cerrarán a 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.

**Séptimo.** **Reelección de auditores de cuentas consolidadas.**

Reelegir como auditor de cuentas consolidadas de la Sociedad a KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con

C.I.F. número B-78510153, por el período de un año, a contar desde el 1 de enero de 2021, comprendiendo por tanto la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2021.

**Octavo.**

**Dimisión, cese, reelección y/o nombramiento, en su caso, de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración:**

**8.1.- Dimisión de D. Ramón Riera Roca a su cargo como miembro del Consejo de Administración.**

Aceptar la dimisión presentada por D. Ramón Riera Roca a su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante carta de fecha 6 de abril de 2021 y con efectos desde el día de la celebración de la Junta General Ordinaria, agradeciéndole los servicios prestados hasta la fecha y aprobando su gestión. La dimisión ha sido motivada por estar próximo a caducar su cargo, en fecha 26 de mayo de 2021.

**8.2.- Reección de D. Víctor Grifols Roura como miembro del Consejo de Administración.**

Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro y, en lo menester, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, a D. Víctor Grifols Roura, por estar próximo a caducar su cargo.

Se hace constar que, de conformidad con dicho informe de la Comisión, el Sr. Grifols Roura continuará ostentando el carácter de “dominical”.

Para la adopción de este acuerdo se pondrá previamente a disposición de los accionistas la presente propuesta, el preceptivo informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero y el referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**8.3.- Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.**

Con anterioridad a la dimisión y reelección referidos en los puntos anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad estaba integrado por trece (13) miembros. Como consecuencia de los cambios propuestos, se acuerda reducir el número de miembros del Consejo de Administración, el cual, en adelante, estará integrado por doce (12) miembros.

**Noveno. Toma de razón, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad.**

Informar a los Señores accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración con el fin de adecuar su contenido a las vigentes recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, cuyo texto está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la celebración de la presente Junta General.

**Décimo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, someter a votación de la Junta General, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones.

**Undécimo. Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social en el momento de la presente autorización, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces. De conformidad con el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las correspondientes ampliaciones de capital hasta un límite del 20% del capital social. Dejar sin efecto el acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad adoptado en fecha 27 de mayo de 2016.**

A) Delegación de la facultad de ampliar capital social

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución expresa en cualquiera de sus miembros, la facultad de ampliar el capital social de la Sociedad, en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General y en una cuantía que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización.

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán, en su caso, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas

acciones (ya sean de Clase A y de Clase B, exclusivamente de Clase A o exclusivamente de Clase B), con o sin prima, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

En tanto en cuanto existan acciones sin voto de Clase B en circulación, las ampliaciones de capital respetarán, en todo caso, lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad respecto al derecho de suscripción preferente que les pueda corresponder en dichas ampliaciones.

Asimismo, en tanto en cuanto las acciones de Clase B dispongan del derecho de rescate previsto en el apartado 4 del artículo 6.bis de los Estatutos Sociales, el importe nominal de las acciones de Clase B que se puedan emitir en ejecución de la presente delegación no podrá ser superior a la cuarta parte del importe total del capital social resultante de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

B) Información puesta a disposición de los accionistas

La adopción de este acuerdo se ha realizado previa puesta a disposición de los accionistas de la propuesta e informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

C) Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones

En cuanto proceda, la Sociedad solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), y en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ), así como la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

D) Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, la facultad de:

- (a) fijar, en todo lo no previsto por la Junta General, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente;
- (b) establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones

efectuadas;

- (c) dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital y número de acciones;
- (d) excluir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los términos previstos en dicho artículo, hasta un límite máximo del 20% del capital social;
- (e) solicitar, cuando proceda, la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de la autorización, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de los mencionados mercados para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del acuerdo de ampliación de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Grifols a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial;
- (f) solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

E) Revocación de la delegación anterior

Dejar sin efecto en todos sus términos el acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en las correspondientes ampliaciones de capital, adoptado por la Junta General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de mayo de 2016.

**Duodécimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como a su Secretaria y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta General, con facultades para subsanar, rectificar o interpretar el texto de los mismos en función de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y a los solos efectos de su inscripción en el mismo, pudiendo, en su caso, solicitar la inscripción parcial de aquéllos. Dicha autorización comprende asimismo el otorgamiento de toda clase de documentos públicos o privados que se precisen para la ejecución, desarrollo y

formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta, sin limitación alguna.

\*

\*

\*